



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 3 de marzo de 2022.

Nº 31/2022.

2021/05/001/1184 A5

VISTO: el Procedimiento Especial Nº 67/2021 realizado para la "Conformación de una nómina nacional de proveedores habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19)", al amparo de lo dispuesto por Decreto Nº 60/021, de 11 de febrero de 2021;

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 225/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, de esta Unidad de Compras se conformó la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19).;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 66/021 de fecha 10 de setiembre de 2021 se autorizó un monto de hasta \$ 900.000.000 como previsión para atender las erogaciones derivadas de este procedimiento;

III) que con fecha 15 de setiembre de 2021 el Tribunal de Cuentas se expidió, no formulando observaciones al procedimiento especial remitido y con fecha 15 de octubre el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas intervino el gasto;

IV) Que por Resolución Nº 255/2021 de fecha 25 de octubre de 2021 se resolvió incluir en la Nómina Nacional Inicial de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19) a Nobeloy S.A., por Resolución Nº 272/2021 de fecha 22 de noviembre a Clublook S.A. y por Resolución Nº 285/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 a Centro De Asistencia Médica De Durazno-IAMPP, las cuales fueron intervenidas por parte del Tribunal de Cuentas no habiendo formulado observaciones;

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento efectuado se cumplió de conformidad con lo previsto en los Decretos Nos. 60/021 y 183/021, de 11 de febrero y 14 de junio de 2021, respectivamente, y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución del Ministerio de Salud Pública y la Unidad Centralizada de Adquisiciones en fecha 24 de junio de 2021;

II) que Sistema Integral de Asistencia Médica S.A. (Medicina Personalizada) presentó su propuesta de adhesión el día 7 de



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

enero, al amparo de lo previsto en la Clausula 12 del Pliego de Condiciones Particulares;

III) que la Comisión Asesora actuante realizó el estudio de admisibilidad formal y técnica de la propuesta de Sistema Integral de Asistencia Médica S.A., dejando constancia de su actuación mediante informes de fechas 13 de enero y 2 de febrero, donde consta que la misma califica formal y técnicamente,

IV) que la Comisión Asesora se expidió mediante informe fundado, sugiriendo incluir en la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19) a Sistema Integral de Asistencia Médica S.A.;

ATENTO: a lo informado por la Comisión Asesora, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 37 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 60/021 y 183/021, de 11 de febrero y 14 de junio de 2021 y artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:**

1º) Incluir en la Nómina Nacional de Proveedores Habilitados para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS COV2 (COVID-19), a:

OFERENTE	Calidad: - Prestador de Salud Público/ Privado -Laboratorio Público/ Privado	Alcance de Habilitación
Sistema Integral de Asistencia Médica S.A.	Prestador de Salud Privado	Test AG (sub ítems 3.1 y 3.2)

2º) El monto de previsión inicial para atender las erogaciones que puedan derivarse de la prestación de dichos servicios será con cargo al Fondo Solidario COVID-19,



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

2021/05/001/1184 A5

3º) Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para intervención de legalidad del procedimiento cumplido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 60/021 de 11 de febrero de 2021.

4º) Notificar a Sistema Integral de Asistencia Médica S.A. y requerir la suscripción del contrato de adhesión, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

5º) Las órdenes de compra serán emitidas por el Ministerio de Salud Pública a través del Sistema de Información de Compras Estatales, debiendo ajustarse el pago de los servicios a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, y el financiamiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 60/021, de 11 de febrero de 2021.

6º) Publicar en los sitios web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de esta Unidad de Compras.

7º) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales y a la Contadora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dra. María A. De León
Subdirector Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas